



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2024-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 12 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 017-2023- MDSMF/A, de fecha 02 de enero de 2023, la Carta N°01-2024-SUBGER.CATY/GIDUR/MDSMF/ARQ.EMCHM, de fecha 03 de enero de 2023, el Informe N°32-2024-MDSMF-GIDUR, el de fecha 10 de enero de 2024, el Informe N°004-2024-MDSMF/SGRRHH-CVLT, de fecha 11 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamientos del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 6 de la mencionada Ley, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20, concordante con el artículo 43 de la acotada ley, sostiene que es atribución del alcalde, dictar resoluciones de alcaldía;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 31419 – Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y otras disposiciones, aprobadas mediante Decreto Supremo N°053- PCM, prescribe que la Oficina de Recursos Humanos, es responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción;

Que, de conformidad con lo señalado en la Primera Disposiciones Complementaria Final de la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N°1057, pueden contratar personal bajo régimen CAS, para ejercer funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad,

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 017-2023- MDSMF/A, de fecha 02 de enero de 2023, se designó al Bach. Erland Manuel Chinguel Minga, en el cargo de confianza de Subgerente de Catastro y Transporte de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique;

Que, mediante la Carta N°01-2024-SUBGER.CATY/GIDUR/MDSMF/ARQ.EMCHM, de fecha 03 de enero de 2023, el Bach. Erland Manuel Chinguel Minga, comunica su decisión irrevocable de renuncia voluntaria al cargo de Subgerente de Catastro y Transporte de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique;

Que, mediante el Informe N°32-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 10 de enero de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita la designación de un Subgerente de Catastro y Transporte;

Que, mediante el Informe N°004-2024-MDSMF/SGRRHH-CVLT, de fecha 11 de enero de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos, informa a la Gerencia Municipal que en atención al numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 31419, ha procedido a revisar si la Arquitecta Elisa Katiana Reyes Castillo, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Perfil de Puestos para asumir la Subgerencia de Catastro y Transporte; pudiendo verificar que cumple con dichos requisitos, precisando a su vez que la profesional no cuenta con impedimento para el acceso a la función pública, y como sustento del informe, adjunta la constancia de consulta realizada en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles- SERVIR.

Que, mediante proveído de fecha 12 de enero de 2024, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo al despacho de alcaldía, para que mediante resolución de alcaldía se designe a la Arquitecta Elisa Katiana Reyes Castillo, como Subgerente de Catastro y Transporte;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20, numerales 6°, 17° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO a partir del 01 de enero de 2024, la Resolución de Alcaldía N° 017-2023- MDSMF/A, de fecha 02 de enero de 2023, mediante la cual se designó al **BACH. ERLAND MANUEL CHINGUEL MINGA**, en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE CATASTRO Y TRASPORTE** de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a partir de la fecha de emisión de la presente resolución a la **Arq. ELISA KATIANA REYES CASTILLO**, en el cargo de **SUBGERENTE DE CATASTRO Y TRASPORTE** de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de su naturaleza y propias del cargo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Subgerente de Catastro y Transporte y Subgerencia

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, y demás órganos competentes.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR al BACH. ERLAND MANUEL CHINGUEL MINGA, así como a la ARQUITECTA ELISA KATIANA REYES CASTILLO para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR al responsable de la Subgerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
Guillermo Morales Sánchez
Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE